

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 102
Radicación nro. 76001311000320220048000

Santiago de Cali, febrero dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

Constituida la Caución fijada en auto anterior, se aceptará la misma por reunir los requisitos establecidos al efecto y se dispondrá por consiguiente la Inscripción de la demanda respecto de los bienes inmuebles identificados con men la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos pertinente respecto del bien inmueble del cual se solicita dicha medida (C.G.P. arts.590 y concs.).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca.

RESUELVE:

- PRIMERO: **ACEPTAR** la caución presentada por la parte actora, conforme lo expuesto en la parte motiva.
- SEGUNDO: **DECRETAR** la **INSCRIPCION** de la demanda sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias con No. 370-982499, 370-543369 y 370-543283 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y respecto del vehículo de placas KFM611 de la Secretaría de Movilidad de Manizales.
- TERCERO: **LIBRAR** por secretaria las comunicaciones pertinentes al cumplimiento de la medida adoptada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 014 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 03 de febrero de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d412bb9400398274088c8709182a07d3af94ae1393282ad24c4937c49f819bc**

Documento generado en 02/02/2023 04:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>